



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EN SEMAFORO VERDE EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Vicente de Jesús Esqueda Méndez, titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en adelante PRODHEG; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 4º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 8 fracción XX, 16 fracciones I, II y XVI, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; 4 fracción I, y 10 del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; y

C O N S I D E R A N D O

Que en virtud de la emergencia sanitaria por causa del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), con fecha 31 de marzo de 2020 se emitió por la entonces persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la circular D-PDHA/07/20, mediante la cual se informó a todo el personal las medidas decretadas en el acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, instruyendo al personal el cumplimiento de sus labores desde casa.

Posteriormente, con fecha 02 de septiembre de 2020, se dio a conocer a las personas servidoras públicas de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para la Continuidad Laboral: Una Nueva Realidad, mediante el cual se establecieron las medidas específicas a implementarse en las oficinas centrales y de las Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, situadas en los municipios de León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro, en las cuales se atiende a los municipios de las zonas A, B, C, D y E, respectivamente.



PRODHG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, con el propósito de que se garantizara un retorno a las actividades laborales de manera segura, escalonada y responsable, considerando la identificación del nivel riesgo establecido para el municipio o población en el cual se encuentran ubicadas, las diversas sedes de esta PRODHG, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria y éste consiste en un semáforo de actualización semanal y de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región, constando de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.

Asimismo con fecha 26 de agosto de 2021 se difundió el oficio circular 377/2021, reiterando el seguimiento de las medidas previamente difundidas las cuales a esta fecha siguen vigentes y de aplicación cotidiana.

Que mediante boletín oficial de fecha 12 de noviembre de 2021, el Gobierno del Estado de Guanajuato informó que a partir de 15 de noviembre de 2020 y hasta el 21 de noviembre, el Estado de Guanajuato pasa a semáforo verde, renovándose consecutivamente el estatus de semáforo verde hasta la semana del 20 al 26 de diciembre de 2021.

Así, y con la finalidad de otorgar certeza en cuanto a las medidas sanitarias que se deban de atender para el semáforo epidemiológico y de reactivación económica, semáforo verde, se hace necesario precisar mediante el presente protocolo, las acciones preventivas para el retorno seguro a las actividades en las diversas sedes de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, tengo a bien emitir el siguiente:



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EN SEMAFORO VERDE EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Objeto

1. El presente Protocolo tiene por objeto regular las acciones generales a seguir tanto por las personas servidoras públicas de la PRODHEG, como por las personas usuarias que acudan a las instalaciones de las diversas sedes de la PRODHEG, para garantizar un retorno seguro, ordenado y responsable a las actividades laborales durante el semáforo epidemiológico verde, así como para continuar y reforzar las medidas de salud e higiene dadas a conocer mediante el Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para la Continuidad Laboral: Una Nueva Realidad y las previstas en el oficio circular 377/2021.

Aplicación

2. En el ámbito de sus atribuciones, las personas titulares de las unidades administrativas de las diversas sedes de la PRODHEG, las personas servidoras públicas, deberán aplicar el presente Protocolo, así como velar para que toda persona que se encuentre presente en las instalaciones de la PRODHEG cumpla con el mismo.

Reanudación de actividades

3. Se reanudan al 100% las actividades laborales en las instalaciones de las diversas sedes de la PRODHEG; no obstante deberán observarse en todo momento las medidas de salud e higiene previstas en el presente protocolo.

Actividades académicas y de capacitación

4. Para los programas académicos autofinanciables y de capacitación, la Coordinación de Educación y la Coordinación de Administración, según corresponda, con la aprobación de la persona titular de la PRODHEG, determinarán las modalidades presenciales, en línea o mixta.



Medidas de protección en semáforo verde

5. Se establecen como medidas de protección en salud para evitar posibles contagios, además de las previstas en los instrumentos normativos señalados en el numeral 1 del presente Protocolo para el nivel de alerta cotidiana semáforo verde, las siguientes:

- a) Toda persona servidora pública que presente sospecha o confirmación de contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID 19) no deberá acudir a las instalaciones de la PRODHEG; asimismo, no deberán presentarse cuando se encuentre en curso cualquier enfermedad respiratoria y esté bajo tratamiento médico hasta en tanto quede sin efectos la licencia médica respectiva. La Coordinación Administrativa otorgará las facilidades laborales correspondientes, antes y después de dicha reincorporación;
- b) El uso obligatorio de mascarillas y/o cubrebocas para toda persona que se encuentre presente en las instalaciones de la PRODHEG, no obstante cuenten con el esquema completo de vacunación;
- c) En las instalaciones de las diversas sedes de la PRODHEG, deberá continuar el uso de gel antibacterial, lavado frecuente de manos, así como permitir la toma de su temperatura, ello con la finalidad de reforzar las medidas de higiene básicas establecidas;
- d) Deberán mantenerse los espacios bien ventilados preferentemente, aire natural, en la medida de lo posible;
- e) Se continuará con las medidas de sana distancia aplicadas a reuniones de trabajo, privilegiando el uso de tecnologías o plataformas electrónicas.
- f) Está prohibido el acceso de personas ajenas a la institución, salvo para aquellas que tengan una cita previa para tratar un asunto relacionado con los servicios que presta la PRODHEG;
- g) Las personas servidoras públicas de la PRODHEG deberán tomar sus alimentos en los espacios habilitados como comedor, asimismo deberán sanitizar los espacios antes y después de su uso;
- h) Continuar con las actividades de reporte, registro y seguimiento, de casos positivos para SARS-CoV-2 (COVID 19), así como posibles contactos de



riesgo, y de registro de vacunación por parte de la Coordinación Administrativa;

- i) Con el objeto de actualizar la información contenida en los expedientes laborales de las personas servidoras públicas de la PRODHEG, sin importar la edad, que cuenten con diagnóstico médico en el que se determine el estado de embarazo o puerperio inmediato, de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; o cualquier otra que determine el Consejo de Salubridad General; deberán presentar ante la Coordinación Administrativa, una constancia médica actualizada por escrito y emitida por médico o Institución de salud del sector público o privado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Protocolo en la página web de esta Procuraduría, aun cuando ya se haya presentado una constancia anterior;

Situaciones no previstas

6. Las situaciones no previstas en el presente Protocolo, será resueltas por la persona Titular de la PRODHEG, de conformidad con las directrices generales previstas en el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en Diario Oficial de la Federación el catorce de mayo del año dos mil veinte, y con apego a los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto pleno a los derechos humanos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su expedición y publicación en la página web oficial de la PRODHEG, asimismo estará vigente durante los periodos de estatus verde del Semáforo Estatal para la Reactivación que sean anunciados por las autoridades sanitarias del Estado de Guanajuato en la página <https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/>.



PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Continúan vigentes todas las medidas de protección contra el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), previstas en el Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para la Continuidad Laboral: Una Nueva Realidad y las previstas en el oficio circular 377/2021, en lo que no se opongan al presente Protocolo.

Artículo Tercero. En caso de regresar a cualquiera de los colores del Semáforo Epidemiológico (rojo, naranja o amarillo), se aplicarán íntegramente las medidas previstas en el Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para la Continuidad Laboral: Una Nueva Realidad y las previstas en el oficio circular 377/2021.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente Protocolo en la página Web de la PRODHEG.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en la sede de la PRODHEG, sito en el Municipio de León, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

MAESTRO VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ